

INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA NO. SELEC ABRV 003- 07-2010 PROCESO DE DESMONTE, LIMPIEZA Y CERRAMIENTO DEL LOTE LA CEIBA Y CERRAMIENTO PARCIAL, LIMPIEZA, RECTIFICACIÓN DEL CANAL DEL LOTE SAN CARLOS URBANIZACIÓN EL CAMPESTRE.

OBJETO: "El objeto de esta invitación es seleccionar bajo las mejores calidades de Experiencia Técnica, Persona Natural o Jurídica, para que realice Desmonte, limpieza a máquina, suministro e instalación de poste en madera, base en concreto para los postes, suministro e instalación de alambre púa y suministro e instalación de portón en tubería galvanizada del lote La Ceiba y Desmonte, limpieza y rectificación de canal interior, cerramiento parcial en postes de madera, base en concreto para los postes, suministro e instalación de alambre púa y suministro e instalación de portón en tubería galvanizada del lote San Carlos – El Campestre."

En Cartagena de Indias, en las Oficinas del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana "Corvivienda" a los diecisiete (17) días del mes de Agosto de 2010, se reunieron los miembros del comité evaluador designado mediante la Resolución No 236 de fecha 13 de Agosto de 2010, integrado por el Profesional Universitario adscrito a la Dirección Técnica, IVÁN ALZAMORA TABORDA, la Jefe de la Oficina Jurídica (e) GERLINE IMBETT RICARDO y el Jefe de Presupuesto de Corvivienda, RAFAEL HERNANDEZ CASTRO, con la presencia del Jefe de la Oficina Asesora de Control Interno, Dr. RAFAEL RAMÍREZ URUETA quien actúa en conformidad con el Parágrafo del artículo 12 de la Ley 87 de 1993.

Siendo las 10:00 a.m. del día 17 de Agosto de 2010, en las instalaciones de la Gerencia de Corvivienda, en Cartagena de Indias, se procede a valorar por parte del comité las propuestas presentadas que a continuación se relacionan:

Realizada la revisión de las propuestas se suspendió la evaluación de las mismas a las 6:00 p.m. del día 17 de Agosto y se retoma el día 18 de Agosto a partir de las 10:00 a.m.

Propuesta N°	Nombre del Proponente
1	MANUEL FELIPE DE HORTA DÍAZ
2	ANTONIO EDUARDO FUENTES ARRIETA
3	ALBERTO FARAH CHADID
4	HPR INGENIERÍA S.A.S

LISTADO DE PROPONENTES

ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

La verificación de los aspectos Jurídicos, Técnicos y Financieros, necesarios para la evaluación de las propuestas, se efectúa a las cuatro propuestas que se consideraron habilitadas para la evaluación, de conformidad con las exigencias de la convocatoria las cuales fueron:

1. **PROPUESTA N° 1. MANUEL FELIPE DE HORTA DÍAZ** identificado con la cedula de ciudadanía N°**73'127.148 de Cartagena.**, aportando oferta original y copias abiertas siendo las 5:02 p.m. El proponente presentó el requisito subsanable DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES y CERTIFICADO DE CAPACIDAD RESIDUAL siendo las 3:05 p.m. del día 13 de Agosto de 2010, antes del cierre del actual proceso.

2. **PROPUESTA N° 2. ANTONIO EDUARDO FUENTES ARRIETA** identificado con la cedula de ciudadanía N°. **92'511.891 de Sincelejo**, aportando oferta original y copias debidamente selladas, siendo las 5:31 p.m. El proponente presentó el requisito subsanable REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO siendo las 3:39 p.m. del día 13 de Agosto de 2010, antes del cierre del actual proceso.
3. **PROPUESTA N° 2. ALBERTO FARAH CHADID** identificado con la cedula de ciudadanía N°. **73'086.913 de Cartagena.**, aportando oferta original y copias debidamente selladas, siendo las 5:42 p.m. El proponente presentó el requisito subsanable REGISTRO MERCANTIL y REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES siendo las 4:57 p.m. del día 13 de Agosto de 2010, antes del cierre del actual proceso.
4. **PROPUESTA N° 3. HPR INGENIERIA S.A.S.** representado legalmente por **FREINNYER HERNANDEZ LOPEZ** identificado con la cedula de ciudadanía N°. **9'272.646 de Mompox**, aportando oferta original y copias debidamente selladas, siendo las 6:00 p.m. El proponente presentó el requisito subsanable COPIA MAGNETICA DE LA PROPUESTA siendo las 3:37 p.m. del día 13 de Agosto de 2010, antes del cierre del actual proceso.

Se procede a verificar los requisitos de todas las propuestas, de conformidad con los requisitos establecidos en la Convocatoria, encontrándose lo siguiente:

	Prop.1 MANUEL FELIPE DE HORTA DÍAZ	Prop.2 ANTONIO EDUARDO FUENTES ARRIETA	Prop.3 ALBERTO FARAH CHADID	Prop.4 HPR INGENIERÍA S.A.S
1. REQUISITOS JURIDICOS				
Carta de Presentación de la Oferta	SI	SI	SI	SI
Poder	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Acta De Constitución Consorcial o de Unión Temporal	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Garantía de Seriedad de la Oferta	SI	SI	SI	SI
Certificado de la Cámara de Comercio	SI	NO APLICA	SI	SI
Compromiso de Integridad. Formato No.2	SI	SI	SI	SI
Sistema de Seguridad Social Integral	PENDIENTE	SI	SI	SI
Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía	SI	SI	SI	SI
Declaración de multas y sanciones	SI	SI	SI	SI
Fotocopia del Certificado Judicial del DAS (vigente)	SI	SI	SI	SI
Fotocopia del certificado de la Procuraduría (vigente)	SI	SI	SI	SI
Fotocopia del certificado de la Contraloría (vigente)	SI	SI	SI	SI

2. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CALIFICACION EN EL RUP					SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Propuestas	1	2	3	4				
Especialidad 04	✓	✓	✓	✓				
Grupo 05	✓	✓	✓	✓				
Grupo 06	✓	✓	✓	✓				
2. PERSONAL MÍNIMO DEL EJECUTOR PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO								
2.1 COMPONENTE OPERATIVO					Falta COPNIA	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
3. ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS. Formato N°5					SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
4. FORMATO DE PRECIOS UNITARIOS. Formato N°6					SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
5. ANALISIS DETALLADO DEL AUI. Formato N° 7					SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
6. CRONOGRAMA DE OBRAS.					SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
7. CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA. Formato No 8					SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE

3. CAPACIDAD FINANCIERA Y DOCUMENTOS FINANCIEROS

1. El Balance General clasificado a corte 31 de diciembre de 2009	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
2. Estado de Resultados clasificado a 31 de Diciembre de 2009.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
3. Los estados financieros deben ser presentados en forma comparativa con el período correspondiente al periodo fiscal de 2008 y estar firmados y certificados por el proponente o representante legal y por el contador público responsable de su preparación (artículo 37 ley 222/95).	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
4. Si a ello hubiere lugar, deben estar dictaminados por el revisor fiscal o por Contador Público Independiente conforme a las normas vigentes. (Artículo 38 ley 222/95).	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
5. En las ofertas conjuntas (consorcios o unión temporal) cada uno de sus integrantes debe aportar en forma individual los estados financieros reseñados (firmados y certificados por el proponente o representante legal y por el contador responsable de su preparación y dictaminados por el revisor fiscal si a ello estuviera obligado conforme a las normas vigentes, o por Contador Público independiente), acompañados de las notas a los estados financieros correspondientes al año 2009. <u>PARAGRAFO 1:</u> La información que tiene validez para determinar la capacidad empresarial o cualquier otro concepto de índole financiero es aquella información financiera certificada y dictaminada por el contador público y el revisor fiscal de la entidad oferente de acuerdo a lo señalado en los artículos 37 y 38 de la ley 222 de 1995, de modo que si se allegare cualquier otro tipo de información financiera que provenga de otra fuente, y que resulte incongruente con estas, prevalecerá la información que cumple con lo que establece la Ley 222 de 1995. Igualmente si se determina que las informaciones aportadas o allegadas no son iguales, se dará traslado de estas a la autoridad competente para que ella determine las responsabilidades y las sanciones a que hubiere lugar.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
6. Copia de la tarjeta profesional del contador público.	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
7. Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE

8. Copia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal o del Contador Público independiente.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
9. Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
10. Para el caso de las personas naturales y jurídicas extranjeras que tengan domicilio o sucursal en Colombia, la contabilidad de los negocios que celebren en el país se hará con sujeción a las leyes nacionales. Las personas naturales y jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia deberán presentar sus estados financieros firmados por el representante legal debidamente consularizados, acompañados de traducción simple al idioma español, reexpresados a la moneda funcional Colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción expedido por la Junta Central de Contadores de Colombia, vigente a la fecha del citado aval.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
11. Copia legible de la declaración Tributaria del Impuesto de Renta y Complementarios correspondiente al año gravable 2009, debidamente presentada ante la DIAN, información que tendrá el carácter de reservada. En el caso de personas no obligadas a presentar declaración de renta y complementarios, deberán presentar declaración de Ingresos y Patrimonio para el mismo año, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 599 del Estatuto Tributario.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE

4. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA				
1. Cuando supere el presupuesto oficial del proceso.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
2. Cuando no se suscriba la oferta por el representante Legal del proponente o por el apoderado constituido para el efecto o la no presentación de la misma.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
3. La no presentación del poder, cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
4. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
5. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
6. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la ley.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
7. Cuando el representante legal, o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el proceso de selección.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
8. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados tendientes a inducir a error a Corvivienda.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
9. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de algunos de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitada su aclaración, estos no cumplan los requisitos establecidos en los presentes pliegos de condiciones.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
10. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
11. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

12. Cuando el proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
13. Cuando no presente o presenten en forma incompleta, extemporánea o insuficiente los documentos de verificación requeridos dentro del término establecido por el Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital "Corvivienda".	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
14. El Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital "Corvivienda", rechazará la propuesta que se presente sin los documentos establecidos en el presente Pliego de Condiciones, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
15. La presentación de varias propuestas por el mismo oferente dentro del mismo proceso por sí o por interpuesta persona (en consorcio, en unión temporal o individualmente).	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
16. Estar incluido en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
17. Cuando el dictamen a los Estados Financieros sea negativo o se haya presentado con salvedades que tengan relación directa o incidencia respecto de la propuesta presentada, la oferta será rechazada.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
18. Cuando a la fecha de presentación de la propuesta la sociedad oferente no esté debidamente constituida y su duración sea inferior a lo exigido en los Pliegos de Condiciones y que su objeto social no tenga relación con el objeto de la contratación.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
19. Cuando el proponente no oferte por la totalidad de los ítems que componen el cuadro de cantidades de obra, o no presente los APU y la programación de obra	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
20. Cuando no se presente la Póliza de Seriedad al momento de presentar la oferta o no la corrija dentro de los tres días siguientes a la solicitud de esta entidad.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

De la anterior revisión, se constata que las propuestas fueron presentadas, cumpliendo todos los requisitos habilitantes y de verificación, lo que hace necesario la evaluación de ambas, por no configurarse en ninguna de ellas causal de rechazo ni de inhabilitación de las mismas.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital "Corvivienda" a través del Comité Evaluador, estudiará las propuestas con arreglo a los principios de prelación del interés general, legalidad, planeación, igualdad, transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, celeridad, moralidad, eficiencia, imparcialidad, publicidad, contradicción, eficiencia, equilibrio, conmutabilidad y verificará la capacidad jurídica, operacional, financiera y experiencia del oferente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 2474 de 2008, lo sustancial primará sobre lo formal, en consecuencia, no serán rechazadas las propuestas presentadas con la ausencia o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta. En consecuencia, una vez los proponentes presenten sus ofertas dentro del plazo establecido para la recepción de las mismas, el Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital "Corvivienda" procederá a verificar que los oferentes alleguen todos los documentos señalados en el 1 del Capítulo II y del Capítulo III del presente pliego de condiciones, por ello se evaluarán las propuestas de los oferentes que se determinaron como hábiles, **MANUEL FELIPE DE HORTA DÍAZ** identificado con la cedula de ciudadanía

Nº.73'127.148 de Cartagena, **ANTONIO EDUARDO FUENTES ARRIETA** identificado con la cedula de ciudadanía Nº. **92'511.891 de Sincelejo**, **ALBERTO FARAH CHADID** identificado con la cedula de ciudadanía Nº. **73'086.913 de Cartagena**, **HPR INGENIERIA S.A.S.** representado legalmente por **FREINNYER HERNANDEZ LOPEZ** identificado con la cedula de ciudadanía Nº. **9'272.646 de Mompox**, teniendo en cuenta los siguientes factores:

1. VALORACIÓN TIEMPO DE EJECUCIÓN

Prop.1 MANUEL FELIPE DE HORTA DÍAZ	Prop.2 ANTONIO EDUARDO FUENTES ARRIETA	Prop.2 ALBERTO FARAH CHADID	Prop.3 HPR INGENIERÍA S.A.S
15 DIAS	45 DIAS	45 DIAS	30 DIAS
300 puntos	300 puntos	300 puntos	300 puntos

2. MEJOR PORCENTAJE (%) DE GARANTIA ESTABILIDAD

Prop.1 MANUEL FELIPE DE HORTA DÍAZ	Prop.2 ANTONIO EDUARDO FUENTES ARRIETA	Prop.3 ALBERTO FARAH CHADID	Prop.4 HPR INGENIERÍA S.A.S
30%	30%	30%	30%
300 puntos	300 puntos	300 puntos	300 puntos

3. VALORACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 39'120.289

	Valor Propuesta Económica	% de la Propuesta	Puntaje
MANUEL FELIPE DE HORTA DÍAZ	\$ 36.064.780,88	0,994140	400 puntos
ANTONIO EDUARDO FUENTES ARRIETA	\$ 35.476.000,00	0,977910	380 puntos
ALBERTO FARAH CHADID	\$ 37.909.737,50	1,044997	370 puntos
HPR INGENIERÍA S.A.S	\$ 35.658.898,00	0,982952	380 puntos
SUMA DE PROPUESTAS HABILES	\$ 145.109.416,38		
MEDIA ARITMÉTICA	\$ 36.277.354,10		

	VALORACIÓN TIEMPO DE EJECUCIÓN	MEJOR PORCENTAJE (%) DE GARANTIA ESTABILIDAD	VALORACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA	TOTAL PUNTAJE
MANUEL FELIPE DE HORTA DÍAZ	300	300	400	1000
ANTONIO EDUARDO FUENTES ARRIETA	300	300	380	980
ALBERTO FARAH CHADID	300	300	370	970
HPR INGENIERÍA S.A.S	300	300	380	980

Las ofertas evaluadas según el cumplimiento de los requisitos de Admisibilidad y calificación exigidos en los pliegos definitivos del proceso de selección abreviada menor cuantía No. SELEC. ABRV0 002- 07-2010 del proceso de desmonte, limpieza y cerramiento del lote La Ceiba y cerramiento parcial, limpieza, rectificación del canal del lote San Carlos Urbanización El Campestre, fueron analizadas haciendo uso de los factores de calificación establecidos en el pliego de condiciones definitivos, utilizando criterios de valoración del tiempo de ejecución, mejor porcentaje (%) de garantía estabilidad y valoración de propuesta económica de los oferentes, resultando la única habilitada y ajustada al Presupuesto Oficial y a las condiciones Jurídicas, Técnicas y Financieras exigidas por Corvivienda, resultando favorable para la entidad de acuerdo al puntaje obtenido en cada uno de los criterios, la propuesta presentada por el oferente **MANUEL FELIPE DE HORTA DÍAZ**, de conformidad con la necesidad que se pretende satisfacer, aplicando los principios de transparencia y objetividad en la selección del contratista en concordancia con lo preceptuado con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008, Decreto 4828 de 2008 y Decreto 2025 de 2009, ya que se ajusta a los Requerimientos y Especificaciones Técnicas del contrato a desarrollar, a los económicos en cuanto a que, se ajusta al presupuesto Oficial de la entidad y a la relación de costo beneficio que Corvivienda va a percibir y que hacen de esta propuesta sea concordante para los intereses de la entidad.

El presente Informe de Evaluación contó con la presencia del Jefe de la Oficina Asesora de Control Interno, Dr. RAFAEL RAMÍREZ URUETA quien actúa en conformidad con el Parágrafo del artículo 12 de la Ley 87 de 1993, y será publicado en el Portal Único de Contratación y en la Pagina Web de Corvivienda, con la finalidad de publicarse y que se proceda a hacer uso de las observaciones, de conformidad con el cronograma del proceso de selección. Se firma por los miembros del comité evaluador, integrado por el Profesional Universitario adscrito a la Dirección Técnica, IVÁN ALZAMORA TABORDA, la Jefe de la Oficina Jurídica (e) GERLINE IMBETT RICARDO y el Jefe de Presupuesto de Corvivienda, RAFAEL HERNÁNDEZ CASTRO.

Dado en Cartagena de Indias, a los dieciocho (18) días del mes de Agosto de 2010, siendo las 6:00 p.m. en las instalaciones de Corvivienda.

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO
GERLINE IMBETT RICARDO
Jefe de la Oficina Jurídica (e)

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO
IVAN ALZAMORA TABORDA
Profesional Universitario DT

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO
RAFAEL HERNÁNDEZ CASTRO
Jefe de Presupuesto Corvivienda